



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 071-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 27 MAR 2019



VISTO: El Memorando Nº 181-2019-GRP-430020-13201, de fecha 25 de marzo del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

C. CHAVARRY C. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone el Termino de Funciones, a don: JONNATHAN ALEXIS CRUZ ARELLANO, Médico Anestesiólogo de la Jefatura del SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y en consecuencia se DESIGNA a don: JUAN CARLOS PAICO PALACIOS, Médico Anestesiólogo, Servidor Destacado del Ámbito de la Dirección de Red de Salud Morropon Chulucanas, a partir del 01 de abril del 2019, en la jefatura del mencionado servicio, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD Nº 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, D.Leg Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año 2019, aprobado con Ley Nº 30879;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



M. SEMINARIO G.



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 071-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, _____



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar Término de Funciones, a Don: JONNATHAN ALEXIS CRUZ ARELLANO, Médico Anestesiólogo, en la Jefatura del SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, dándoseles las gracias por los servicios prestados a cargo de la jefatura en mención.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 01 de abril del 2019 a Don: JUAN CARLOS PAICO PALACIOS, Médico Anestesiólogo, Servidor Destacado del Ámbito de la Dirección de Red de Salud Morropon Chulucanas, en la Jefatura del SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 3º. Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

